

PARTE DEMANDANTE MELANIA BONINA MORELY LEVY.

PARTE DEMANDADA HAMED MOHAMED HACH MIMUN.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de primera Instancia nº 2 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA

HAMED MOHAMED HACH MIMUN en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE NUEVE DE JULIO nº: 28

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir a la vista del juicio y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla le pueda formular. (Se acompaña copia de la demanda y de los documentos presentados.)

LUGAR EN QUE DEBE COMPARCER.

En la sede de este Juzgado, sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 9 PLANTA.

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARCER.

El 13/11/07, a las 11.00 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1º) Si no comparece a la vista, se declarará el desahucio sin más trámite (artículo 440.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2º) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicite y se admitiere la declaración de Vd. podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3º) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4º) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas

han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación.

5º) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

6º) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a veintiuno de junio de dos mil siete.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se CITA a HAMED MOHAMED HACH MIMUN a fin de que EL DIA A LAS, bajo apercibimiento de VERBAL DE DESAHUCIO.

En Melilla a veintiuno de junio de dos mil siete.

La Secretaria Judicial. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 609/2006 RECURSO

176/07

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2283.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ,
Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 609/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDRE FELIX GERLACH GERLACH ENTERPRISE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado providencia con fecha cuatro de octubre del siguiente tenor literal:

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se